

✓

DECRETO N° 0269
NEUQUÉN, 29 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 3160-M-2005, las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9939, en su Artículo 3º), determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obras Públicas;

Que el día 01 de marzo de 2005 ha finalizado el plazo de oposición para la obra: Pavimentación Área Centro Oeste y Sector Gamma en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se han registrado 6 (seis) oposiciones sobre un total de 1.223 (un mil doscientos veintitrés) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,49 % de oposición;

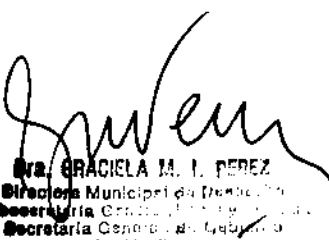
Que toman intervención la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 40/05) y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; remitiendo lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y ----- Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al Área Centro Oeste y Sector Gamma, detalladas a continuación, en

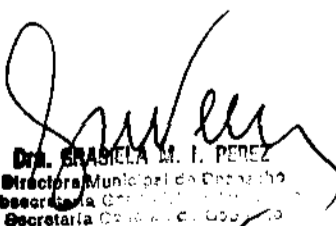

Sra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas y Gestión Urbana
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

CALLES

OTTO MAX NEUMAN	BROWN Y AVDA. ARGENTINA
AGRIM. MORENO	V. CHRESTÍA Y FIN DE CALLE
EL MAITEN	FIN DE CALLE Y CHRESTÍA
AGRIM. ENCINA	CHRESTÍA Y JUJUY
MATHEU	SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA
	LA RIOJA Y BROWN
PINAR	DIAG. 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO
J.J. CASTELLI	DIAG. 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO
	SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA
	LA RIOJA Y BROWN
SIN NOMBRE	DIAG. 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO
LAS BARDAS	STEFENELLI Y FIN DE CALLE
REPÚBLICA DE ITALIA	STEFENELLI Y JUJUY
	DIAG. 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO
	SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA NORTE
	SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA SUR
SIN NOMBRE	CACIQUE MANQUEL Y REP. DE ITALIA
COVUNCO	CACIQUE MANQUEL Y BARRANQUERA
CHOYA	BARRANQUERA Y FOTHERINGHAM
POZO HONDO	BARRANQUERA Y FOTHERINGHAM
SGTO. CABRAL	STEFENELLI Y PALACIOS
GDOR. ELORDI	STEFENELLI Y CHRESTÍA
12 DE SEPTIEMBRE NORTE	I. RIVAS Y LEGUIZAMÓN
CANDELARIA	SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE
LARREA	ANT. ARGENTINA Y CABRAL
	CABRAL Y ELORDI
	ELORDI Y BELGRANO
LAS HERAS	ANT. ARGENTINA Y CABRAL
	CABRAL Y ELORDI
SOLDADO DESCONOCIDO	SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE
PALACIOS	CABRAL Y ELORDI
	ELORDI Y BELGRANO
CHRESTÍA	AGRIM. MORENO Y FIN DE CALLE
INAL ANTU	AGRIM. ENCINA Y FIN DE CALLE
LA BANDA	AVDA. DEL TRABAJADOR Y ANT. ARGENTINA
C. MANQUEL	SIN NOMBRE Y AVDA. DEL TRABAJADOR
	AVDA. DEL TRABAJADOR Y ANT. ARGENTINA


Dra. DANIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Catastro
Subsecretaría de Catastro, Urbanismo
y Acción Ciudadana
Municipalidad de Neuquén

SUMAMPA
BARRANQUERA
JUJUY OESTE
JUJUY ESTE
DIAG. 9 DE JULIO
SANTIAGO DEL ESTERO
LA RIOJA
BROWN
HIPÓLITO IRIGOYEN
12 DE SEPTIEMBRE
URIBURU
TRABAJADOR MUNICIPAL
CATAMARCA

REP. DE ITALIA Y COVUNCO
COVUNCO Y AVDA. DEL TRABAJADOR
REP. DE ITALIA Y AVDA. DEL TRABAJADOR
AVDA. DEL TRABAJADOR Y ANT. ARGENTINA
AGRIM. ENCINA Y FIN DE CALLE
AGRIM. ENCINA Y FIN DE CALLE
PINAR Y REPÚBLICA DE ITALIA
DR. RAMÓN Y DIAG. 9 DE JULIO
DR. RAMÓN Y REPÚBLICA DE ITALIA
OTTO MAX NEUMAN Y FIN DE CALLE
OTTO MAX NEUMAN Y FIN DE CALLE
I. RIVAS Y ANAYA
SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE
SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE
SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana.-

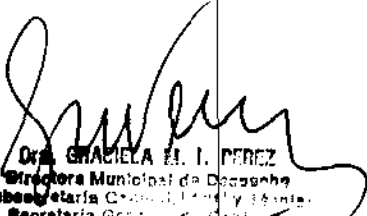
Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dña. GRACIELA E. I. PÉREZ
Directora Municipal de Documentación
Subsecretaría General de Gobierno y Acción Social
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1510
Fecha: 08 / 04 / 05